

- a) Actuaciones de inversión directa sobre espacios públicos para fomentar su uso turístico; Líneas de ayudas a empresas turísticas (en especial servicios de alojamiento y restauración) para la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística.
- b) Formación: Se complementarán las políticas de educación y formación de competencias turísticas de la ciudad, en especial, las políticas de formación juvenil, vinculadas al sector turístico.
- c) Promoción: Una parte de los fondos deberá dedicarse a la promoción nacional (destinos del sur de la península) e internacional (Europa y el norte de Marruecos) de la ciudad como destino turístico de interés históricocultural. Para ello se complementará la financiación de las agencias o entidades de promoción turísticas locales que se concreten en las estrategias de resiliencia.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICION: El plazo de ejecución de las actuaciones será el comprendido desde el n1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024, según se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2023 Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

3.000.000 de euros (tres millones de euros) que figura con la denominación de «Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla. Estrategia de Resiliencia Turística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, dentro de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, aprobados por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 341, de 31 de diciembre de 2020,) si bien estos importes y partidas se han incorporado al crédito de 2022.

Incorporación crédito afectado Ciudad de Melilla. Mecanismo Estrategia Resiliencia Turística. 3.000.000 Euros. 11/43200/60900. PGC 2022. Financiación afectada.

APORTACION DE OTROS ENTES: Ciudad y Estado.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Convenio entre la Secretaria de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la ejecución de la estrategia de resiliencia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 9 septiembre de 2022. BOE núm. 255. de 24 de octubre de 2022.

Las líneas de ayudas a empresas turística (en especial servicios de alojamiento y restauración) para la modernización y rejuvenecimiento de la planta turística, y las demás actuaciones previstas en el Anexo del Convenio regulador se otorgarán preferentemente mediante concurrencia competitiva.

Normas reguladoras: Bases y convocatoria de inversiones turísticas. Ayudas financieras a la inversión turística. Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015) y respectiva convocatoria.

- Proyectos de interés turístico. Bases y convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico "Melilla una historia compartida". Bases Reguladoras aprobadas mediante *Decreto* nº481 (BOME 5807 de 10 de noviembre de 2020) y su correspondiente convocatoria.
- Decreto nº 1043 de fecha 23 de agosto de 2021, por el que se regula la bonificación de paquetes turísticos con destino en Melilla. BOME núm. 5889 de 24 de agosto de 2021. Convocatorias anuales.
- Bases y convocatorias específicas según desarrollo actuaciones anexo del Convenio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Seguimiento y Justificación. De conformidad con la Cláusula 7ª del Convenio interadministrativo. La justificación de la subvención recibida se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, teniendo por fin principal la comprobación de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante el presente Convenio, y sus proyectos correspondientes, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado por cada proyecto.

Observaciones: No todas las actuaciones previstas en el Anexo del citado Convenio se configuran como subvenciones.

Desglose actuaciones. Anexo Convenio.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AUTONÓMICO Y ORDENACIÓN NORMATIVA

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Objetivo y efectos.

El objetivo de los premios es profundizar en el estudio del sistema propio de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como sobre la innovación, modernización y nuevas prácticas en la Administración pública, cuya aplicación pueda mejorar el funcionamiento de la Administración melillense, en diferentes ámbitos, tales como la implantación de técnicas organizativas y de gestión.

Los efectos perseguidos son contribuir al conocimiento y la difusión de nuestro peculiar sistema jurídico administrativo y la Administración única que se deriva de la aplicación del Estatuto de autonomía, así como, en general, la aplicación de nuevas tecnologías de la información y cualesquiera otros aspectos que puedan innovar o modernizar el funcionamiento de la Administración para lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa y, por ende, una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

- Plazo necesario para su consecución.

Se estima conveniente que los citados premios de investigación se convoquen anualmente y de forma consecutiva, al menos, durante el periodo señalado del Plan Estratégico, es decir, durante los años 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible ampliación, con el fin de disponer de distintos de trabajos de investigación que puedan contribuir a la consecución de los objetivos y efectos reseñados, a fin de mejorar el funcionamiento de nuestra Administración